



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: ADJUDICACIÓN - (SDC) N° 19/2022- EX-2022-92432679- -APN-DGAYF#MAD

VISTO el Expediente N.º EX-2022-92432679- -APN-DGAYF#MAD, el Decreto N.º 7/2019 (*B.O.* 11-12-19), el Decreto N.º 50/2019 (*B.O.* 20-12-19) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N°262/2020 (*B.O.* 2-3-20) y su modificatoria, la Ley N.º 23.396, el Documento del Proyecto “Incorporación de la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sostenible de las Tierras en la Planificación del Desarrollo” (PNUD ARG 19/G24) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el Proyecto PNUD ARG 19/G24 tiene como objeto principal generar múltiples beneficios para la biodiversidad y luchar contra la degradación de la tierra mediante el desarrollo de un sistema de políticas, mecanismos de gobernanza e instrumentos técnicos, económicos y financieros para el Ordenamiento Ambiental del Territorio, a fin de integrar la evaluación ambiental y socioeconómica de bienes y servicios ecosistémicos en la toma de decisiones en los diferentes sectores y niveles de gobierno.

Que atento a la necesidad del Proyecto, se dio origen al proceso de Solicitud de Adquisición N° 19/2022 para la Capacitación sobre manejo y restauración de pastizales naturales en el sudoeste bonaerense.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.970.782,96).

Que el proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.

Que el 20 de septiembre de 2022 se ha invitado a participar las seis (6) firmas integrantes de la lista corta (IF2022-92517814-APN-DNPYOAT#MAD) y el 21 de septiembre del 2022 se ha publicado la invitación a

cotizar en la página de este Ministerio.

Que conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 06 de octubre de 2022, se han presentado dos (2) cotizaciones pertenecientes a las siguientes firmas; FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNICEN) y CENTRO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA ZONA SEMIÁRIDA (CERZOS) CONICET/UNS.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar la presente contratación a la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNICEN), por ser su oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto.

Que por el Decreto N° 7/2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N°22.520 (T.O. Decreto 438/92), dando origen al actual MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/20 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N°RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2022-127541446-APN-SPARN#MAD la Directora Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 19/G24 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y el PNUD Ley N.º 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N° 262/2020, su modificatoria, la Resolución N° RESOL-2022-97-APN-MAD, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD 19/G24.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL
TERRITORIO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébanse los informes de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborados por el Comité de Evaluación (IF-2022-115835792-APN-DNPYOAT#MAD), y el Comité Local de Contratos (IF-2022-119646074-APN-DNPYOAT#MAD) correspondiente a la Solicitud de Adquisición (SDC) N° 19/2022 del Proyecto PNUD ARG 19/G24, que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Adjudícase el proceso de Solicitud de Cotización (SDC) N° 19/2022 a la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNICEN), CUIT 30-58676141-9, cuyo objeto es la contratación de “Capacitación sobre manejo y restauración de pastizales naturales en el sudoeste bonaerense” que contribuya a la difusión del Proyecto, por el monto de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$15.414.928,00) exento de IVA.

ARTÍCULO 3º: Elabórase la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo precedente y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarlos al suscripto para su firma, una vez firmados por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá con cargo de la Fuente de Financiamiento 21 inciso 34 del Servicio de Administración Financiera 317- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, notifíquese y archívese.